



*Ministerio de Obras Públicas*

**ANEXO IV**

## **CONVENIO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN PRÉSTAMO BID N° 5285/OC-AR**

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, representado en este acto por el señor Ministro de Obras Públicas, Dr. Gabriel Nicolás KATOPODIS, D.N.I. 18.431.166, en adelante "EL MINISTERIO", con domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, Piso 11° Oficina 1114 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y el **ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO**, en adelante "ENOHSA", organismo descentralizado en el ámbito de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, representado por su Administrador, Dr. Enrique Tomás CRESTO, D.N.I. N° 25.288.016, con domicilio legal en la calle Avenida Corrientes N° 1750 Piso 7° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", se celebra el presente CONVENIO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN, bajo los términos que a continuación se desarrollan:

### **DEFINICIONES**

Prestataria: la REPÚBLICA ARGENTINA.

Organismo Ejecutor: el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

ENOHSA: el ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO.

Banco: el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Préstamo: el Contrato de Préstamo BID N° 5285/OC-AR entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Convenio Subsidiario: el Convenio Subsidiario de Ejecución suscripto entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y el ENOHSA.

Programa: el Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Menores – Tramo II (PROAS II).

### **OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

El objetivo general del Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Menores – Tramo II (PROAS II) es contribuir a mejorar la calidad de vida de la población en localidades menores a CINCUENTA MIL (50.000) habitantes en todo el territorio nacional mediante la provisión de servicios de agua potable y saneamiento.



*Ministerio de Obras Públicas*

**ANEXO IV**

Los objetivos específicos son: (i) incrementar los niveles de acceso y mejorar la calidad de servicios de agua potable y saneamiento en localidades de hasta CINCUENTA MIL (50.000) habitantes, con un enfoque de inclusión social, género y resiliencia al cambio climático; (ii) reducir la carga contaminante proveniente de las aguas residuales vertidas a los cuerpos receptores; (iii) promover la sostenibilidad financiera de los operadores de agua y saneamiento a través de planes de mejora de su gestión; y (iv) fortalecer las capacidades institucionales del ENOHSA para mejorar la gestión de las intervenciones de agua potable y saneamiento en todo el territorio nacional.

El Programa está estructurado en los componentes que se describen a continuación:

#### **Componente 1. Obras de agua potable y saneamiento.**

Este componente financiará: (i) sistemas de agua potable, incluyendo la rehabilitación y construcción de captaciones, líneas de aducción, plantas potabilizadoras, tanques de reserva, redes de distribución, macro y micromedidores; (ii) sistemas de saneamiento, incluyendo la rehabilitación y construcción de redes de cloaca, estaciones de bombeo, plantas depuradoras y estructuras de disposición final; y (iii) estudios de factibilidad, planes maestros y proyectos ejecutivos que incluirán medidas de adaptación a riesgos hidro-climáticos, así como los gastos relacionados con inspección de las obras.

#### **Componente 2. Fortalecimiento institucional.**

Este componente financiará la implementación de actividades priorizadas en los planes de mejoras en la gestión de los operadores beneficiarios del programa, incluyendo: estudios de costos y tarifas, planes de mejora de la estructura organizativa, desarrollo e implementación de sus planes de acción de género enfocados en fomentar la participación laboral, el crecimiento profesional y su permanencia en estas organizaciones, actividades de mejora de los sistemas comerciales, financieros y de información, implementación de planes de micro y macro medición y de reducción de agua no contabilizada, capacitaciones en gestión y operación y mantenimiento de los sistemas, planes de conexiones intradomiciliarias y capacitaciones a mujeres en competencias laborales del sector, generando oportunidades de emprendimiento en familias vulnerables y encabezadas por jefas de hogar y/o monoparentales. Asimismo, se financiarán actividades de fortalecimiento de ENOHSA para mejorar su capacidad de gestión, administración, supervisión e inspección de obras, así como



*Ministerio de Obras Públicas*

**ANEXO IV**

para implementar su plan de acción de género.

A los fines descriptos, y en cumplimiento de lo establecido por la Cláusula 3.01.- "Condiciones especiales previas al primer desembolso" del Contrato de Préstamo, LAS PARTES acuerdan lo siguiente:

**ARTÍCULO 1º:** EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, en su carácter de organismo ejecutor del Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Menores – Tramo II (PROAS II) , pone a disposición del ENOHSA los fondos provenientes del Préstamo BID N° 5285/OC-AR destinados al desarrollo del citado Programa, en un importe de hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MILLONES (US\$ 200.000.000,00).

**ARTÍCULO 2º:** A los efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, el ENOHSA se compromete a cumplir con lo dispuesto en el presente Convenio Subsidiario, en el Contrato de Préstamo BID N° 5285/OC-AR y en especial los numerales 4.01 y 4.02 del artículo IV del Anexo Único que forma parte de aquel. Además deberá:

- I. Ejecutar el Proyecto con la debida diligencia y eficacia y de conformidad con las prácticas formales en materia técnica, económica, financiera, administrativa, ambiental, social y sobre patrimonio cultural.
- II. Ejecutar las actividades del Programa de conformidad con los términos del Préstamo y del Reglamento Operativo del Programa.
- III. Celebrar los Convenios necesarios para la ejecución del Programa de conformidad con los términos del Préstamo y del Reglamento Operativo del Programa.
- IV. Aplicar los Recursos del préstamo y de la Contrapartida local exclusivamente para los fines del Programa.
- V. Proveer, de ser necesario, los fondos, instalaciones, servicios y otros recursos de la contraparte, necesarios o apropiados para ejecutar el Proyecto.
- VI. No ceder, modificar, rescindir, anular, dispensar o no permitir el incumplimiento del Contrato de Préstamo o de cualquiera de sus disposiciones sin acuerdo previo del Banco.

**ARTÍCULO 3º:** EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS asume la obligación de atender el servicio financiero del Préstamo en la etapa de ejecución y su amortización en el periodo de



*Ministerio de Obras Públicas*

**ANEXO IV**

repago en los términos establecidos en el Contrato de Préstamo.

**ARTÍCULO 4°:** El MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS podrá solicitar la suspensión de los desembolsos directos del Préstamo en el caso de que ENOHSA no diera cumplimiento a los objetivos del Programa descritos en el Anexo Único del Préstamo, o incumpliera alguna de las obligaciones del presente Convenio o de las establecidas en el Contrato de Préstamo.

**ARTÍCULO 5°:** A los fines de posibilitar el seguimiento de la ejecución del Programa y del uso de los fondos del Préstamo, el ENOHSA se compromete a suministrar la información pertinente que le sea oportunamente requerida, como así también, copia de aquella que le sea directamente solicitada por el Banco.

**ARTÍCULO 6°:** El Préstamo firmado entre la Prestataria y el Banco, que el ENOHSA declara conocer y consentir en todos sus términos, forma parte integrante del presente Convenio Subsidiario. Las definiciones contenidas o referidas en el Préstamo tendrán en el presente el mismo significado que allí enuncia. En caso de incompatibilidad o de interpretación diferente entre una disposición de este Convenio subsidiario y el Préstamo, prevalecerá siempre la disposición de este último.

**ARTÍCULO 7°:** El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción del último firmante y permanecerá vigente por el mismo período del Contrato de Préstamo BID N° 5285/OC-AR.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio en DOS (2) originales de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2021.

---

Dr. Gabriel Nicolás KATOPODIS  
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

---

Dr. Enrique Tomás CRESTO  
ADMINISTRADOR ENOHSA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO IV - Modelo del Convenio Subsidiario de Ejecución del “Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Menores. Tramo II (PROAS II)”

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.